

Certificado: MEMORIAL 11001400303420240019800

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mar 23/04/2024 4:33 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (256 KB)

11236 APORTO LIQUIDACION DE CREDITO f.pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por Oscar Mauricio Peláez - Abogado.

RESPECTADO JUZGADO: JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Asunto: Aporto Liquidación de Crédito

POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

® RPOST® PATENTADO

Señor:
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2024-0198 GRUPO JURIDICO DEUDU SAS VS. JOSE EDGAR VILLAMIZAR GAFARO.

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutoria de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito,** conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total, Intereses de Mora	\$4,504,249.11
Total, Intereses de Plazo	\$
Total, Capital Obligación	\$54,864,000.00
Abonos	\$
Total, Liquidación del Crédito	\$59,368,249.11

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2024.04.23 11:41:15
-05'00'

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

Carrera 42 B No. 12 B-56 Zona Industrial Puente Aranda - PBX: 7457211

E-mail: gerencia@grupojuridico.co

WEB: www.deudu.co

Bogotá D.C.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	34 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2024-0198
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	29-feb-24
DEMANDADOS:	JOSE EDGAR VILLAMIZAR GAFARO CC 88154560	Fecha Sentencia:	11-abr-24
		Fecha de la Liquidacion:	12-abr-24

PAGARE No 05806068000073918											
Fecha Exigible			Capital			Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-ene-24	31-ene-24	30	34.98%	\$54,864,000.00	\$54,864,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,349,471.74	\$1,349,471.74	\$0.00	\$56,213,471.74
01-feb-24	29-feb-24	29	34.97%	\$0	\$54,864,000.00	\$0	\$0.00	\$1,304,167.01	\$2,653,638.75	\$0.00	\$57,517,638.75
01-mar-24	31-mar-24	31	33.30%	\$0	\$54,864,000.00	\$0	\$0.00	\$1,336,207.17	\$3,989,845.93	\$0.00	\$58,853,845.93
01-abr-24	12-abr-24	12	33.09%	\$0	\$54,864,000.00	\$0	\$0.00	\$514,403.18	\$4,504,249.11	\$0.00	\$59,368,249.11
Total Intereses de Mora		\$4,504,249.11									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$54,864,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$59,368,249.11		TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 11 CENTAVOS.					